

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Tercera

Tomo CLXXXIV

Tepic, Nayarit; 13 de Mayo de 2009

Número: 064

Tiraje: 150

SUMARIO

**SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 135 AL 141
CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO DENOMINADO
“DE LOS ESPONSALES”, DEL CÓDIGO CIVIL
PARA EL ESTADO DE NAYARIT.**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXIX Legislatura, decreta:*

Derogar los artículos 135 al 141 correspondientes al Capítulo denominado “De los Esponsales”, del Código Civil para el Estado de Nayarit.

Artículo Único. Se derogan los artículos 135 al 141 del Código Civil para el Estado de Nayarit; para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

De los esponsales.

Artículo 135.- Derogado.

Artículo 136.- Derogado.

Artículo 137.- Derogado.

Artículo 138.- Derogado.

Artículo 139.- Derogado.

Artículo 140.- Derogado.

Artículo 141.- Derogado

Transitorio:

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

D A D O en la Universidad Tecnológica de Nayarit, decretada Recinto Provisional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

Dip. Rodolfo Coronado Montaña, Presidente.- *Rúbrica*.- **Dip. Gloria Noemí Ramírez Bucio**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Miguel Antonio Fregozo Rivera**, Secretario.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los once días del mes de mayo del año dos mil nueve.- **Lic. Ney González Sánchez**.- *Rúbrica*.- El Secretario General de Gobierno, **Dr. Roberto Mejía Pérez**.- *Rúbrica*.

COPIA DE INTERIOR